

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 6.036/2014

Anuncio de Aprobación Definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento adoptado en fecha 10 de Julio de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Altas	Euros
IV	Transferencias Corrientes	204,42

VI	Inversiones Reales	5.000,00
	Total	5.204,42

Capítulo	Descripción	Bajas	Euros
IV	Transferencias Corrientes		204,42
VII	Transferencias De Capital		5.000,00
	Total		5.204,42

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Granjuela, a 20 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.